MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N°286/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 22/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE SAN MIGUEL DEL BARRIO ACHUCARRO" CON ID N° 398774 POR LA SUMA DE G. 151.350.0000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

San Antonio, 28 de junio de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 26 de junio de 2021.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 22/2021 "Construcción de pavimento rígido en calle San Miguel del Barrio Achucarro" con ID N° 398774 se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumicha Ayala	G. 151.350.000
2	TECTONICA Construcciones Civiles de Eduardo Nicolas Marti Medina	G. 151.773.145

Que la firma **Constructora FENAR de Nery Passi Rumicha Ayala** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, a la firma **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** con **RUC 720953-3,** por valor de **G. 151.350.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos cincuenta mil)** la Contratación Directa (CD) N° 22/2021 "Construcción de pavimento rígido en calle San Miguel del Barrio Achucarro" con ID N° 398774. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Nery Passi Rumich Ayala con CI N° 720953. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Nancy García
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Sr. Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal